

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

3320

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 25 de noviembre de 1982; la aprobación por adaptación de las ordenanzas fiscales correspondientes a las Exacciones Municipales que a continuación se indicarán a la normativa del Real Decreto número 3250 de 30 de diciembre de 1976.

- 1.— Desagüe de canalones.
- 2.— Entrada de vehículos.
- 3.— Elementos voladizos.
- 4.— Ocupación de terrenos por mesas y sillas
- 5.— Puestos de barracas, casetas de ventas etc. sitios en terrenos públicos.
- 6.— Industrias callejeras y ambulantes.
- 7.— Portadas, escaparates y vitrinas.
- 8.— Rodaje y arrastre de vehículos.
- 9.— Tránsito de ganado.
- 10.— Documentos que expida la administración.
- 11.— Licencias urbanísticas.
- 12.— Servicio de cementerio.
- 13.— Servicio de Alcantarillado
- 14.— Recogida de Basura.
- 15.— Suministro municipal de agua.
- 16.— Servicio de matadero y transporte de carne.
- 17.— Apertura de establecimientos.
- 18.— Puertas y ventanas que abren al exterior.
- 19.— Prestación personal y de transporte.
- 20.— Arbitrio con fin fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.
- 21.— Ocupación de terrenos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 22.— Servicio de asistencias benéfico sanitaria.
- 23.— Impuesto Municipal circulación de vehículos.
- 24.— Contribuciones especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Ojacastro, a 29 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3382

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

EDICTO

3319

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público por término de quince días hábiles en la Secretaría Municipal en horas de oficina, el expediente instruido número 2, de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1982, por medio de Transferencias de unas a otras partidas, a efectos de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pinillos, 27 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3381

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

3296

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1982, acordó por unanimidad, aprobar definitivamente el Presupuesto de Inversiones que obtuvo su aprobación provisional en sesión del día 29 de setiembre de 1982.

El resumen de dicho documento es:

<u>Cap.</u>	<u>Pesetas</u>
<b>GASTOS</b>	
6 Inversiones reales .....	16.950.293
<b>TOTAL</b> .....	<b>16.950.293</b>
<b>INGRESOS</b>	
7 Transferencias de capital .....	16.950.293
<b>TOTAL</b> .....	<b>16.950.293</b>

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3558

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**

REQUISITORIA

3290

Basilio Bargas Jiménez y Alejandro Ordóñez Albada-lejo, en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicadas en el juicio de faltas número 1.192 de 1982 seguido por lesiones agresión por importe de dos mil seiscientos noventa pesetas cada uno de los condenados, costas e indemnización a Pedro Domínguez Aranzabe.

Así mismo comparecerán a fin de cumplir un día de arresto menor, y recibir la reprensión privada.

Y para que sirva de requisitoria en foma al mencionado Basilio Bargas Jiménez y Alejandro Ordóñez Albada-lejo, expido la presente en Logroño a 26 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3352

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE BURGOS**

EDICTO

3276

Don José Luis Ollas Grinda Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio de Menor Cuantía número 218/1973 a instancia de don Noé Cámara García, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra don Luis Rodríguez de la Cruz y otro, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñan, embargados, al demandado.